

## ANEXO 1

La prestación de servicios solicitada en el pliego de condiciones particulares para el Desarrollo del Programa de Transformación de Infravivienda deberá de ser prestada por:

- Empresa con capacidad de contratar que entre su personal cuente con Arquitecto y Arquitecto Técnico.
- Personas físicas (profesionales Arquitecto y Arquitecto Técnico) con capacidad para ofrecer prestación de servicios, en este caso deberán de presentar simultánea y complementariamente sus propuestas económicas y técnicas.

El trabajo se repartirá de la siguiente forma:

Arquitecto: Programa de Actuación, Redacción del Proyecto Técnico y Estudio de Seguridad y Salud.

Arquitecto Técnico: Dirección de Ejecución Material de Obra y Seguimiento de Seguridad y Salud.

La forma tipo de **prestaciones económicas**: Se podrá adoptar otra división económica siempre que exista acuerdo entre las partes y no aumente la cuantía.

- ✓ Arquitecto: Programa de Actuación: 7.875,00€  
Redacción del Proyecto Técnico y estudio de seguridad y salud: 27.750,00€.
- ✓ Arquitecto Técnico: Dirección de ejecución material de obra y seguimiento de seguridad y salud: 15.000,00€